

DECRETO No. 320
04 de Diciembre del 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
UBICADAS EN ÁREAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO PARA LA VIGENCIA 2024”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y funciones legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 521 del 17 de febrero de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 521 de 2010, modificado por el Decreto No. 1158 de 2012 y compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 (2.4.4.1.2.), establece que respecto de los incentivos a docentes que laboran en zonas de difícil acceso, los Alcaldes Municipales deberán determinar cada año las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos de su jurisdicción de conformidad con la ley y considerando una de las siguientes situaciones:

Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.

Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.

Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

Que el artículo 3 del Decreto No. 1158 de 2012, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (art. 2.4.4.1.3.) determina que: “El gobernador o alcalde de cada entidad territorial certificada en educación conformará un comité técnico para que lo asesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción”

Que el Alcalde Municipal mediante Decreto Municipal N°130 del 21 de Julio del 2021 conformó el Comité Técnico Asesor de Zonas de Dificil Acceso.

Que la Secretaria de Educación municipal de Palmira mediante la Circular N° 2023-200.2.1.44 del 16 de agosto de 2023, estableció el procedimiento, el formato y las correspondientes instrucciones para su diligenciamiento, que permitan la recolección de la información necesaria para la determinación de las sedes educativas en condición de difícil acceso. La información recolectada mediante este proceso hasta el día 01 de noviembre del 2023, se analizó y contrastó con la información histórica de anteriores Actos Administrativos respecto de este tema, a partir de lo cual se logró determinar las sedes educativas que cumplen con las condiciones para ser declaradas zonas de difícil acceso.

Con fundamento en el Acta TRD-2022- 201.1.2.192, formalizada por el Comité Técnico Asesor, así, como en los soportes, análisis, evidencias documentales, informes de rutas y frecuencias, radicadas por los directivos docentes de las instituciones educativas ubicadas en zonas de difícil acceso, se puede determinar la continuidad de las Instituciones Educativas y sedes Educativas determinadas en la vigencia 2023, para el calendario académico de la vigencia fiscal del año 2024, ello, igualmente en concordancia con el Decreto N° 521 del 17 de febrero de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo establecimientos educativos en zona de difícil acceso del Municipio de Palmira, para efectos del reconocimiento económico establecido en el artículo 2.4.4.1.5. del Decreto 1075 de 2015, las sedes educativas que a continuación se relacionan:

DECRETO

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES IDENTIFICADAS DE DIFÍCIL ACCESO 2024			
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES	DIRECCIÓN
1	SEMILLA DE LA ESPERANZA	HELIODORO VILLEGAS	Correg. La Pampa
2		RODRIGO DE BASTIDAS	Correg. Boyaca
3		SEMILLA LA ESPERANZA	Techo Azul
4	TERESA CALDERÓN DE LASSO	VICTOR MANUEL HOYOS	Correg. Barrancas
5	JUAN PABLO II	JOSE MARIA CABAL	Correg. la Herradura
6	DE ROZO	JULIA LOPEZ ESCOBAR	Correg. la Acequia
7		JOSE MARIA OBANDO	Correg. Obando
8	JOSE ASUNCIÓN SILVA	ENRIQUE OLAYA HERRERA	Correg. Piles
9		JOSE ASUNCIÓN SILVA (central)	Correg. La Torre
10		MANUELA BELTRAN	Correg. Matapalo
11		ALFREDO VASQUEZ COBO	Correg. Caucaseco
12	SEBASTIÁN DE BELALCAZAR	JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	Palmaseca
13		JULIA SAAVEDRA DE VILLAFÁÑE	Correg. Juanchito
14		LA DOLORES	Correg. La Doores
15		SEBASTIÁN DE BELALCAZAR	Correg. Guanabanal
16		ANTONIO JOSE DE SUCRE	Correg. Bolo Alizal
17	MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO	ANTONIO NARIÑO	Vereda Barrio Nuevo
18		LUIS EDO NIETO CABALLERO	Correg. Bolo la Italia
19		JORGE ROBLEDO	la Zapata
20	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO	JOSE ANTONIO ANZOATEGUI	Correg. Tenjo
21		JUNTAS LA FLORIDA	Vereda la Florida
22		LA NEVERA	Vereda la Nevera
23		MAGDALENA ORTEGA	Vereda el Llanito
24		MARIA DOMINGUEZ	Vereda la Maria
25		MARIA LUISA DE GONGORA	Correg. Caluce
26		PEDRO DE HEREDIA	Correg. La Quisquina
27		ROSARIO MENESSES	Correg. Los Cuchos
28	FRANCISCO MIRANDA	STO. TOMAS DE AQUINO	El Mezon
29		SANTA TERESITA	Vereda Arenillo
30		MARIA AUXILIADORA	Chontaduro
31	TABLONES	ATANASIO GIRARDOT	Combia
32		MARCO FIDEL SUAREZ	La Esperanza
33		MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	Toche
34		POLICARPA SALAVARRIETA	Vereda Cabuyal
35		RITA SABOGAL	Vereda Teatino

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 2.4.4.1.5. del Decreto No. 1075 de 2015, la bonificación equivalente al 15% del salario básico mensual devengado a la que tienen derecho los docentes y directivos docentes que laboren en estas zonas reconocidas como de difícil acceso, serán cancelada con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las instituciones educativas determinadas como zonas de difícil acceso contempladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

...

...

...



ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactó: Vladimir Becerra Aramburo – Profesional Especializado
Revisó: Carolina Ocampo F. – Contratista
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario de Educación

✓